

# Informe Actuarial para la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Chaco

16/10/2015

Alberto Fastman y Asociados

Reforma Ley N° 3217

## Introducción

Recientemente se ha presentado para su discusión legislativa un proyecto de modificación de la normativa que reglamenta la Caja de Ingenieros de Chaco. Su objetivo principal es eliminar su obligatoriedad para hacerla optativa. Si este proyecto se concretara y se modificara su redacción original, ello ocasionará sin más la extinción futura de la Caja, contrariamente a lo expresado en la exposición de motivos respecto que el profesional pudiera optar entre distintos sistemas previsionales. A continuación se pasará a analizar técnicamente las implicancias de la reforma enviada al Congreso de Chaco.

## Análisis

Las prestaciones de la Caja de Ingenieros de Chaco se basan en un esquema mixto de reparto y capitalización. Un esquema de reparto significa que los aportes que realizan los afiliados de una Caja se destinan a un fondo común, desde donde cuando corresponda se extraerán los fondos necesarios para pagar las prestaciones. Un esquema de capitalización significa que parte de los aportes que realizan los afiliados, en este caso el aporte que excede el destinado al esquema de reparto, se destina a sus cuentas individuales y en consecuencia en el momento en que sean acreedores a las prestaciones de la Caja, los fondos de sus cuentas se destinarán a pagar las prestaciones, calculadas exactamente en función de los saldos que tuvieren al momento de acceder a sus beneficios.

Si examinamos con más precisión el esquema de reparto veremos que tiene una característica distintiva: contiene implícito el concepto de la solidaridad desde dos ángulos diferentes. Uno desde el punto de vista de la solidaridad intrageneracional, ya que, por ejemplo, dos personas con igual edad pero con distinto estado civil (una casada y la otra soltera) aportan una suma igual destinada al régimen de reparto, pero en caso que ambas fallecieran en el primer caso el cónyuge recibirá una pensión mientras que en el segundo caso la Caja no tendría que efectuar ninguna erogación en concepto de pensión por fallecimiento. El otro ángulo es desde el punto de vista intergeneracional que asume el compromiso continuo de los afiliados en el sostenimiento del Sistema, lo que requiere para su permanente financiamiento que tanto los afiliados activos jóvenes como los mayores realicen sus aportes a fin de mantener el financiamiento que permite que los actuales pasivos cobren sus haberes así como que esos afiliados activos actuales puedan cobrarlos en el futuro. Los beneficios financiados bajo este esquema son la jubilación ordinaria mínima, la pensión y la jubilación por incapacidad.

En cambio la porción destinada al esquema de capitalización no tiene ese componente de solidaridad tan importante que si tiene el esquema de reparto en lo referente a la parte correspondiente al beneficio de la jubilación ordinaria.

## La estructura de la Caja de Ingenieros de Chaco

Es importante recordar que la Caja fue creada con el fin de sustituir el régimen de autónomos o el del monotributo para los Ingenieros de Chaco. Y que un aspecto crucial para su sostenimiento es que los ingresos que ella pueda tener a los efectos de su financiamiento son los estrictamente detallados en su reglamentación y conformados exclusivamente por los aportes de sus afiliados en base a sus honorarios profesionales y por los aportes mínimos allí fijados. Es decir que la Caja no puede acudir a otras fuentes de financiamiento, lo que implica una gestión asertiva, eficiente y minuciosa en donde es fundamental la planificación a corto, mediano y largo plazo. No debemos olvidarnos que la Caja está comprometida a dar prestaciones a muy largo plazo, ya que por ejemplo si un profesional se afilió a los 25 años de edad, la Caja estará obligada a comenzar a pagar su jubilación ordinaria dentro de 40 años por, supongamos, 15 años más y luego debería pagar la pensión a su cónyuge por unos 10 años más con lo que estamos hablando de obligaciones de la Caja para dentro de 65 años.

Como la gran mayoría de los compromisos de la Caja se basan en la solidaridad es esencial la obligatoriedad de los aportes de sus afiliados, debido por un lado a la necesidad de planificación a largo plazo ya mencionada y por el otro a un aspecto de sentido común: ¿Cómo podrían financiarse prestaciones basadas en un esquema donde se asume que todos efectúan sus aportes si parte de los afiliados repentinamente deciden dejar de hacerlo en el futuro? Si ello ocurriera, se motivaría que las reservas actuales que tenga la Caja se empleen en pagar a los afiliados pasivos actuales y que se agotaran antes de poder efectuar el pago a los futuros pasivos.

Es por eso que en una Caja que se financie en todo o parte bajo un régimen de reparto es esencial la obligatoriedad de sus aportes, ya que si así no fuera es posible que parte de los aportes con que la Caja contaba obtener para destinar al pago de las prestaciones futuras no existan ocasionando su inviabilidad futura. En consecuencia, en caso que se determinara la voluntariedad de los aportes a la Caja de Ingenieros de Chaco, ello traería inevitablemente su “muerte lenta” (ya que la escasez de fondos ocurriría en el futuro dado que actualmente la Caja administra los fondos de quienes tienen muchos años por delante para jubilarse) y por lo tanto, su futura extinción.

## Conclusión

El propósito de que el profesional Ingeniero pueda optar entre distintas Cajas a las cuales destinar su aporte no es compatible con la existencia de la Caja de Ingenieros de Chaco. Ni con la existencia de ninguna Otra Caja basada en un esquema total o parcial de Reparto.

Si prosperara el proyecto, la consecuencia sería la desaparición de la Caja en el mediano plazo, con las lamentables consecuencias desde el punto de vista social y económico que ello acarrearía.